



POLICÍA
NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



Comandancia

RESOLUCIÓN N° 762

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME N° 20/2025 DE EVALUACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 18/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO" – PLURIANUAL - ID N° 464228

Asunción, 20 de agosto de 2025

VISTO: La Resolución N° 615 por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a Subasta Electrónica Nacional N° 18/2025 "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos con Provisión de Equipos en Comodato" – Plurianual - ID N° 464228, la rectificación del Informe N° 20/2025 de Evaluación de Ofertas, la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones publicas, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 615, de fecha 09/07/2025, se aprueba la Subasta Electrónica Nacional N° 18/2025 "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos con Provisión de Equipos en Comodato" – Plurianual - ID N° 464228.

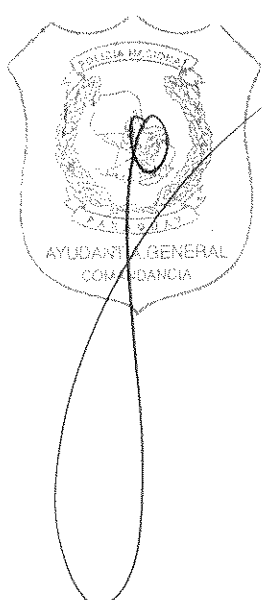
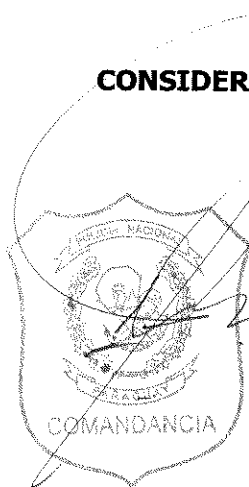
Que, el Comité Evaluador ha realizado la rectificación del Informe N° 20/2025 de Evaluación de Ofertas de la Subasta Electrónica Nacional N° 18/2025 "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos con Provisión de Equipos en Comodato" – Plurianual - ID N° 464228, a los efectos de subsanar los errores detectados.

Que, atendiendo a la incorrecta calificación de la respuesta remitida por la firma G T SCIENTIFIC S.A. en el punto N° 7 Análisis de los Precios Ofertados, error que afecta el punto N° 15 Declaración Desierta y por consecuencia al punto N° 16 Recomendación del Comité Evaluador.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1360, de fecha 13/08/2025, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en atención a lo expuesto y a las disposiciones legales citadas, esta Asesoría Jurídica considera procedente la rectificación del Informe N° 20/2025 del Comité Evaluador, correspondiente a la Subasta Electrónica Nacional N° 18/2025 – Plurianual - ID N° 464228, siempre que la misma se limite a corregir aspectos formales o materiales sin alterar el resultado de la evaluación ni las condiciones de adjudicación. En consecuencia, corresponde que la Unidad Operativa de Contrataciones proceda a la remisión del informe rectificado, suscripto por todos los miembros del Comité Evaluador, a la autoridad competente, a fin de que la Comandancia de la Policía Nacional emita la resolución respectiva, formalizando así el acto y disponiendo su incorporación al expediente del procedimiento de contratación"*.

Que, la doctrina general tiene establecido y es un recurso aceptado por nuestra jurisprudencia nacional, que siempre, contra toda resolución administrativa cabe el recurso de revisión. En este sentido, el reconocido autor nacional SALVADOR VILLAGRA MAFFIODO, en su obra Principios de Derecho Administrativo (Editorial El Foro, Asunción, 1981, pág. 314), refiere: *"...4. Recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración, llamado también de reposición o de revocación, (...) Se funda, a falta de texto legal expreso, en los preceptos constitucionales arriba citados y en la facultad de la autoridad administrativa de revocar POR CONTRARIO IMPERIO la resolución dictada por ella misma". "Salvo impedimento legal expreso, dicha facultad de la autoridad de rever sus propios actos sólo está limitada por la irrevocabilidad del acto que juega en principio sólo si la revocación ha de tener efecto en perjuicio del particular, (...) Pero si la revocación va a tener efecto a favor del particular y la ley lo permite o se trata de corregir un defecto de nulidad o anulabilidad manifiesto, no hay ningún impedimento para que la autoridad (...) revoque su propia resolución..."*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY
REKUAI



Comandancia

RESOLUCIÓN N° 762

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME N° 20/2025 DE EVALUACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 18/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO" – PLURIANUAL - ID N° 464228

7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes.

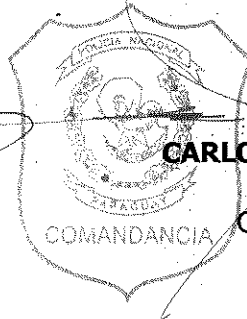
POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

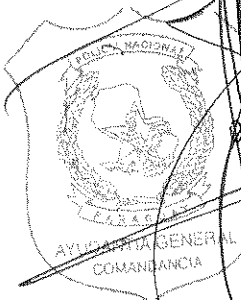
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Rectificación del Informe N° 20/2025 de Evaluación de Ofertas de la Subasta Electrónica Nacional N° 18/2025 "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos con Provisión de Equipos en Comodato" – Plurianual - ID N° 464228.

Artículo 2°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



CARLOS HÚMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



FRANCO HAYDAR GENESE.
Comisario Principal M.C.P.
Substituto Gral. y Jefe de Gabinete